

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2774

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 12 de Abril de 2017



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2774
Corrientes, 12 de Abril 2017

DISPOSICION S. I.

N° **0183**: Aprobar el trámite de **CONTRATACIÓN DIRECTA OP N°005/2017**.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°**814**: Trasladar, al Señor Carlos Chaparro Sánchez.

N°**842**: Reconocer el gasto efectuado en Concepto de Contratación de la Profesora ARBELVIDE SOTO VANESA.

N°**843**: Conceder la Licencia N°29.

N°**844**: Conceder la Licencia N°108.

N°**845**: Designar a la Señora Lidia Karina Chamorro, para operar en la Cuenta Corriente N°130614/057.

N°**846**: Reconocer el gasto efectuado en Concepto de Contratación de la Profesora ARBELVIDE SOTO VANESA.

N°**847**: Reconocer el gasto a favor de la Firma Comercial: FRANCISCO TOMAS GARCIA.

N°**848**: Reconocer el gasto a favor de la Firma Comercial: FRANCISCO TOMAS GARCIA.

N°**849**: Reconocer el gasto a favor de la Firma Comercial: FRANCISCO TOMAS GARCIA.

N°**850**: Reconocer el gasto a favor de la Firma Comercial: GONZALEZ JUDITH ESTER.

N°**852**: EXCLUIR del ANEXO III de la Resolución N°1707 a la Señora OMINGUEZ Mónica Isabel.

N°**853**: EXIMIR a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2016.

N°**854**: EXIMIR a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2016.

N°**855**: EXIMIR a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2016.

N°**856**: EXIMIR a los inmuebles identificados bajo las adremas que figuran en el Anexo I por el año 2016.

DISPOSICIONES ABREVIADAS VICE INTENDENCIA

N°**052**: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “COLORSHOP- ARANDU PINTURAS SRL”.

N°**062**: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “CORREA MARCELO GERARDO RAMON”.

N°**069**: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la Firma: SENSEI.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N°**163**: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N°136/2017.

N°**168**: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N°141/17.

N°**173**: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Coordinación General a favor de Farmacia Capital S.C.S

SECRETARIA DE AMBIENTE

N°125: Aplicar la Suspensión de 1(un) día a los agentes **FERNANDEZ Víctor Ramón, Franco, José Miguel, Navarro, Martin.**

N°127: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Dirección de Zoonosis.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

N°**0171**: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura, a favor de Siglo XXI.

N°**0172**: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura, a favor de Mollevi Hermann.

N°**0173**: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura, a favor de Ángel Ricardo Fernández.

N°**0174**: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Infraestructura, a favor de Mosqueda Jorge Esteban.

N°**0175**: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N°029/17.

N°**0176**: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N°026/17.

N°**0177**: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N°025/17.

N°**0178**: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N°028/17.

N°0179: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N°024/17.

N°0180: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N°023/17.

N°0181: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la realización de trabajos de diseños e impresiones de cartelerías.

N°0182: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N°027/17.

N°0185: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la adquisición de 3 Armarios (bibliotecas).

N°0186: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la realización de cartelerías.

N°0188: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la adquisición de 2 Armarios (bibliotecas).

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

N°102: Adjudicar la contratación en forma Directa a la firma “AQUINO JONATAN DANIEL”.

N°103: Adjudicar la contratación en forma Directa a la firma “GIGENA RAMIRO HERNAN”.

N°104: Aplicar la Suspensión de 1(un) día a los agentes **COSIMI, Ángel Esteban, BENITEZ Rodrigo Gastón, CARAM Cesar Augusto, DABAT Rodolfo Santiago.**

Disposición S.I N°0183
Corrientes, 05 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N°0073-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras-Rte. Pliego –Computo y Presupuesto –p/Contratación Directa-Obra: Cordón Cuneta y Calzada en Arena Cemento e=0,15m B° Piragini Niveiro-y Rep. De Calzada de Arena Cemento”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/46 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, eleva Pliego para la ejecución de la obra: “**Cordón Cuneta y Calzada en Arena Cemento e=0,15m, en B° Piragini Niveiro Calle 37 e/ Las Azucenas y Rio Chico, Reparación de Calzada de Arena Cemento sobre Calle sin Nombre e/ Las Azucenas y Los Crisantemos de la Ciudad de Corrientes**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$858.136,60 (Pesos: Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Seis con Sesenta Centavos).

Que, a fojas 47 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 48 esta Secretaria de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resolución N°139/13y 2543/16.

Que, a fojas 52 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria , Control y Registro de las Operaciones de la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 55/57 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “DESARROLLO URBANOS S.A”, “GANE ALICIA RAMONA” Y “SOLVI S.A”, a los efectos del cotejo de precios, conforme listado incorporado a fojas 54 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 58 a fojas 141 y vta., obran documentaciones, Oferta y Acta de Apertura de Sobres de la “Contratación Directa OP N°005 de fecha 30 de Enero de 2017, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar una (1) Empresa: **SOBRE N°1: “DESARROLLO URBANOS S.A”**.

Que, a fojas 149 y vta. , obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada a tal efecto mediante Disposición S.I N°307/15, del que surge en su parte pertinente: *“Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa **DESARROLLO URBANOS S.A**, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$858.136.60 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CO 60/100)*

Que, a fojas 1540/151. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, expresando *“Que por lo expuesto esta Dirección de Asesoría legal , considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición , a través de la cual se apruebe la Contratación Directa y adjudique a la empresa **DESARROLLOS URBANOS S.A.**, la ejecución de la Obra referenciada, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N°3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N°718/2000 y Resolución D.E.M N°2543/2016.DE compartirse los términos del presente se giraran las actuaciones , para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario ..”.*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **CONTRATACIÓN DIRECTA OP N°005/2017**, para la ejecución de la Obra: “**Cordón Cuneta y Calzada en Arena Cemento e=0,15m, en B° Piragini Niveiro Calle 37 e/ Las Azucenas y Río Chico, Reparación de Calzada de Arena Cemento sobre Calle sin Nombre e/ Las Azucenas y Los Crisantemos de la Ciudad de Corrientes**”.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “ **DESARROLLOS URBANOS S.A.**”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición según Pliego , presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 59/140 y 149 y vta., respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N°3581: “Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias Resoluciones DEM Números: 718/2000 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución Municipal N°97/10, N°146/11, N°545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará e pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “**DESARROLLOS URBANOS S.A**” C.U.I.T. N°30-68800204-0, por la suma total de **\$858.136.60 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS)** pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los artículos 2°, de la presente Disposición.

Artículo 6°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, Forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **contrato:** 5%(cinco por ciento); del valor del precio de la oferta, de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado **Anticipo Financiero:** por el total del monto solicitado.

Artículo 8°: Facultar a la Secretaria de Obras Públicas, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N°718/200 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas y Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en Legal forma, Cúmplase y Archívese.

**ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N°20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1178, de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA**

MUNICIPALIDAD” y la Empresa **“DESARROLLOS URBANOS S.A.”**CUIT N° 30-68800204-0, representada en este acto por el Señor, acreditando tal carácter... .. con domicilio en calleN°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada **“LA CONTRATISTA”**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N°3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N°718/00y sus modificatorias ;que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denomina: **“Cordón Cuneta y Calzada en Arena Cemento e=0,15m, en B° Piragini Niveiro Calle 37 e/ Las Azucenas y Rio Chico, Reparación de Calzada de Arena Cemento sobre Calle sin Nombre e/ Las Azucenas y Los Crisantemos de la Ciudad de Corrientes”**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: **“LA CONTRATISTA”** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, de TRES (3) MESES CORRIDOS, a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra , y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 59/140, del Expediente N° 0073-D-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17° Inciso a), de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, estableciéndose como retribución a la **“LA CONTRATISTA”**, la suma de **\$222.840.13 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TRECE CENTAVOS)** aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: **“LA CONTRATISTA”** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a clausula contractuales , darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego **“LA CONTRATISTA”** se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: **“LA CONTRATISTA”** percibirá hasta un diez por ciento (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso b), del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **1)** Ordenanza N°3581/2000, **2)** Resolución N°718/2000 y sus modificatorias, **3)** Pliego Particular de Condiciones de la Obra, **4)** Pliego General de Condiciones, **5)** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas **6)** Cómputos, **7)** Presupuesto, **8)** La Oferta y **9)** Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el TítuloV Capítulo I del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **“EL MUNICIPIO”**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **“LA CONTRATISTA”** su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de **“EL MUNICIPIO”**, deba ser presentada por **“LA CONTRATISTA”** pasara a ser propiedad de **“EL MUNICIPIO”** haciéndose **“LA CONTRATISTA”** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los..... días del mes de.....de 2017.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes